Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de noviembre de 2023.

NOTA GC N° 1001/2023

Referencia: APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. SOLPED N° 8.000.228. Contratación Abreviada (Modo II) N° 110/2023

En virtud del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E. (en adelante el Reglamento), la SOLPED N° 8.000.228 y las Especificaciones Técnicas rige la Contratación Abreviada (Modo II) N° 110/2023, que tiene por objeto "Servicio de Mantenimiento Sala de bombas y Nichos hidrantes Aeropuerto de San Fernando".

La Gerencia de Calidad, Higiene, Seguridad y Medio Ambiente cumplió con lo establecido en el artículo VI.1 del Reglamento al elaborar la solicitud de pedido para la contratación de referencia.

De conformidad con el artículo VI.2 del Reglamento, se notificó al Departamento de Formulación y Control Presupuestario y se ha verificado la disponibilidad de la partida presupuestaria para afrontar el gasto que genera la presente contratación.

Por lo expuesto, de acuerdo al artículo X.2 inciso i) del Reglamento, la Gerencia de Compras aprueba la Contratación Abreviada (Modo II) N° 110/2023 en base a la documentación aportada cita a fs. 01/34.

Asimismo, se fija como fecha límite para la presentación de ofertas el día 15 de diciembre de 2023, a las 11:30 horas.

En virtud de encontrarse vacante la Gerencia de Compras la presente nota es suscripta por su superior jerárquico, Cra. Natalia Laurito, Gerenta Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Por último, serán emitidas las invitaciones correspondientes y pondrán en marcha los mecanismos que se estimen convenientes de acuerdo al Reglamento.

NATALIA S. LAURITO
Gerenta Ejecutiva Administrativa y Financiera
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO SALA DE BOMBAS Y NICHOS HIDRANTES AEROPUERTO DE SAN FERNANDO

CIRCUITO DE FIRMAS		
Elaboró	Nicolás Heredia – HSMA	22/09/2023
Revisó	Alejandra Camaño – Administración Región Ezeiza	22/09/2023
Revisó	Walter Borsi – ANS Región Ezeiza	22/09/2023
Revisó	Gustavo Miño - Administración Región Ezeiza	22/09/2023
Revisó	Pablo Guillermo Payero – CNS	22/09/2023
Revisó	Ana Victoria Carparelli - HSMA	22/09/2023
Aprobó	Javier Lopez – CHSMA	22/09/2023

WALTER CLAUDIO BORSI
JEFE ANS REGIONAL
EZEIZA EANA S.E

Dr. GUSTAVO A. MIÑO
Jefe del Dpto. Reg. Administrativo
REGIONAL EZEIZA
EANA S.E.

Ing. Javier Lopez
Gerente
Calidad, Seg., Hig. y M.A.
EANA S.E.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDADES 4
4. DESARROLLO 4
4.1. DEFINICIONES 4
4.1.1. Sistema o Equipo 4
4.1.2. Mantenimiento Preventivo 5
4.1.3. Mantenimiento Correctivo 5
4.1.4. Reposición 5
4.1.5. En servicio 5
4.1.6. Fuera de Servicio 5
4.1.7. Informe técnico 5
4.1.8. Incumplimiento 5
4.2. OBJETO 5
4.3. CONSTANCIA DE VISITA 6
4.4. inicio 7
4.5. REQUISITOS PARA LA OFERTA 7
4.6. RESPONSABILIDADES 8
4.6.1. Seguridad Operacional 9
4.6.2. Seguros Requeridos 9
4.6.3. Residuos Y Medio Ambiente 9
4.7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 9
4.7.1. Documentación previa al inicio de las tareas 9
4.7.2. Documentación durante el desarrollo de las tareas 10
4.8. CONTROL OPERATIVO 10
4.9. Conformación de los servicios 10
4.10. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR 11
4.10.1. Condiciones de Seguridad 11
4.10.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO – SISTEMA DE BOMBAS 11
4.10.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Hidrantes 14
4.10.1.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO 15

4.10.2. Señal de alarma o incidente 15
4.11. Repuestos y Materiales 16
4.12. INSPECCIONES 16
4.13. MODIFICACIONES 16
4.14. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL 17
4.15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO 17
4.15.1. Mantenimiento Preventivo 17
4.15.2. Mantenimiento Correctivo 18
4.12.3.1. Tiempo Máximo de Respuesta (TMR) 18
4.12.3.2. Restauración a condiciones estándar (RCE) 19
5. ANEXOS 20
5.1. ANEXO I 20
5.2. ANEXO II 21
5.2.1. SALA DE BOMBAS AEROPUERTO SAN FERNANDO 21
5.1. ANEXO III 22
5.2. ANEXO IV 23

1. OBJETIVO

El objetivo de esta especificación técnica, es establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se deberán realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la Sala de bombas de incendio y Nichos hidrantes de **EANA S.E**, del Aeropuerto de San Fernando, de acuerdo al detalle presentado en el punto 4.2, y anexos.

2. ALCANCE

Aeropuerto de San Fernando de **EANA S.E.**

3. RESPONSABILIDADES

Quién	Qué
Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	Establecer los requisitos mínimos para la provisión del servicio a contratar Cumplir y hacer cumplir los requisitos especificados en este documento
Empresa Adjudicataria	Cumplir los requisitos especificados en este documento
Jefe ANS/CNS y/o Representante ANS/CNS.	Cumplir y hacer cumplir los requisitos especificados en este documento. Dar aviso en caso de Señal de alarma o incidente
Representante de Compras	Establecer la operatoria para la contratación del servicio
Representante de Administración Regional	Cumplir las tareas especificadas en este documento

4. DESARROLLO

4.1. DEFINICIONES

4.1.1. Sistema o Equipo

Cuando se haga referencia a un sistema o equipo, se entenderá que el término comprende:

- La totalidad de los componentes que constituyen las bombas operativas y los nichos hidrantes operativos, junto con sus elementos, motores, filtros, válvulas y baterías
- El material asociado al sistema: boquillas o lanzas, válvulas, mangueras, manómetros, señalizaciones, perfiles de sujeción, gabinete de alojamiento, acrílicos y vidrios, protecciones, y todo elemento crítico que componen al sistema.

4.1.2. Mantenimiento Preventivo

Conjunto de tareas tendientes a conservar las condiciones técnicas y operativas de los sistemas, con el objeto de incrementar su vida útil mediante la ejecución de una serie de rutinas periódicas que procuren la reducción de las intervenciones de carácter correctivo o reparaciones.

4.1.3. Mantenimiento Correctivo

Conjunto de tareas tendientes a recuperar, técnica y/o operativamente, equipos o sistemas degradados en su funcionamiento, dentro de los valores y tolerancias avaladas por el fabricante, comprendiendo la reparación y/o reemplazo de componentes, módulos o partes dañadas en cualquiera de las unidades integrantes del mismo ante fallas parciales o totales.

4.1.4. Reposición

Cambio de la totalidad de un equipo y/o sistema, por haber finalizado su vida útil o por roturas que no permitan reparación alguna y/o por otras circunstancias.

4.1.5. En servicio

Indica el funcionamiento en forma correcta de la totalidad de los sistemas.

4.1.6. Fuera de Servicio

Se considera que un componente del sistema está **"Fuera de Servicio"**, en términos contractuales, cuando algún componente del equipo no está **"En servicio"**, de acuerdo a lo definido en el párrafo 4.1.5.

4.1.7. Informe técnico

Documentación donde se asentarán las novedades técnicas de las intervenciones que se realicen en cada sistema (según modelo adjunto en **Anexo "I"**).

4.1.8. Incumplimiento

Se entenderá por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos en la presente Especificación Técnica y en los pliegos de la contratación, por parte del contratista Adjudicatario.

Cuando tal apartamiento ocurra, y como accesoria de las observaciones que se le formulen, el Adjudicatario será pasible de las penas y sanciones, compatibles con los intereses lesionados, según lo determinado en el Reglamento de Compras y Contrataciones, esta especificación Técnica y el Pliego Condiciones Generales, que podrán ser consultados en la página web www.eana.com.ar.

4.2. OBJETO

El servicio, objeto de la presente contratación, consistirá en la definición de tareas y especificaciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Sala de Bombas y los Nichos Hidrantes de la red de incendios, a los efectos de asegurar la disponibilidad operativa permanente de las bombas, nichos hidrantes y sistemas asociados mediante la ejecución del adecuado Mantenimiento Preventivo de los equipos que componen al sistema en las áreas que

ocupa la Empresa Argentina de Navegación Aérea (**EANA S.E.**) en los sitios citados a continuación y detallados en el **Anexos II** por el término de **12 (doce)** meses.

Rg. N°	***Descripción***	**Cantidad**	***Sede***
1	Servicio de mantenimiento preventivo de Sala de Bombas y Nichos Hidrantes – San Fernando	12 Meses	***Aeropuerto de San Fernando*** - *Ruta 202 y Balcarce*
	Servicio de Mantenimiento correctivo, con provisión de repuestos, materiales originales, insumos y mano de obra	1 Unidad	***Aeropuerto de San Fernando*** - *Ruta 202 y Balcarce*

IMPORTANTE: LAS EMPRESAS OFERENTES DEBERAN COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES DE LA REGIÓN.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
La contratación del mantenimiento preventivo será de acuerdo al punto 4.10.1.1 "Mantenimiento preventivo"

La contratación del mantenimiento correctivo será ejecutada bajo la modalidad de cuenta corriente mediante solicitudes de pedido, de acuerdo al punto XIV.6. del Reglamento de compras y contrataciones EANA, por un plazo de 12 meses o lo que ocurra primero.

Monto máximo de contratación por el Renglón N° 2 – "Servicio de Mantenimiento correctivo, con provisión de repuestos, materiales originales, insumos y mano de obra": USD 15.000,00.- y según lo detallado en el punto XIV.6. Contrato de cuenta corriente (Pedidos abiertos en valor).

Este contrato se ejecutará mediante solicitudes de pedido en las que se detallarán las condiciones y términos específicos de las cantidades a adquirir, no existiendo obligación por parte de la Empresa de requerir una cantidad determinada.

La prestación del servicio deberá cubrir a los sistemas distribuidos según detalle en **ANEXO II.**

Si durante la vigencia del Contrato que se origine como consecuencia de esta Especificación Técnica, **EANA S.E.** decidiese el reemplazo de alguno de los equipos mencionados en el Anexo II, la contratación del servicio, se mantendrá automáticamente, a partir del inicio de las tareas de instalación del nuevo equipo; en estos casos, **EANA S.E.** comunicará al ADJUDICATARIO la novedad con treinta (30) días corridos de anticipación.

4.3. CONSTANCIA DE VISITA

Los interesados deberán realizar la visita de inspección obligatoria a las dependencias y realizar una revisión del sistema o equipo a mantener a fin de tomar conocimiento, bajo su responsabilidad y riesgo, de toda la información de las condiciones del lugar físico y los posibles inconvenientes que

se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar. La misma deberá ser coordinada mediante correo electrónico y/o telefónicamente a cada sitio:

Sede	*Contacto*	*Correo*
***Aeropuerto de San Fernando** - Ruta 202 y Balcarce.*	Roberto Carlos Pérez	rperez@eana.com.ar

Asimismo, en la visita se deberá relevar la necesidad de repuestos y/o partes a reemplazar para ser incluidos dentro de la cotización. No se aceptará a posteriori la inclusión de repuestos o recambios que debieron ser identificados durante la visita, debiendo el proveedor asumir estas necesidades.

En oportunidad de llevarse a cabo la misma se extenderá el respectivo comprobante que figura en el Anexo III a los fines de la acreditación con la firma correspondiente del titular de la dependencia usuaria, que deberá ser presentado junto con la oferta correspondiente. La no presentación de dicha constancia no será considerada como motivo de inadmisibilidad de la oferta, pero el ADJUDICATARIO no podrá aludir desconocimientos respecto del servicio a brindar, ni de los requerimientos de equipamiento objeto de la presente Especificación al momento de asumir las responsabilidades contractuales, ya que no se admitirán enmiendas o agregados posteriores a su presentación.

4.4. INICIO

- Mantenimiento preventivo

A los 10 (diez) días una vez notificada la OC.

- Mantenimiento correctivo

El trabajo deberá de ejecutarse a los 5 días de realizada la solicitud de pedido.

4.5. REQUISITOS PARA LA OFERTA

Junto con la oferta técnica el oferente deberá acreditar:

1. Habilitación: El oferente deberá acreditar fehacientemente y contar con avales de representación y habilitación según Normas IRAM especialmente 3517 parte 1 y 2 o de la NFPA y sus actualizaciones. Certificación de empresas de mantenimiento de instalaciones contra incendios. . Se deberá adjuntar a la nómina:

    - Currículum Vitae del personal afectado al servicio
    - Título habilitante en Sistemas Contra Incendios
    - Fecha de la última capacitación

2. Constancia de visita que figura como **ANEXO III** de la presente. Exceptuando a las empresas que actualmente brinden el servicio o hayan instalado el sistema. Esto no las libera de su responsabilidad y conocimiento de estado de los equipos.

3. Plan de trabajo detallando procedimientos para realizar las tareas descriptas en el presente pliego, herramientas y/o maquinarias, medidas de seguridad y elementos e insumos a utilizar.

4. Currículum vitae, y constancia de matrícula habilitante del profesional de higiene y seguridad que asiste a la empresa.

5. Nota de aceptación de todos los puntos establecidos en las presentes Especificaciones técnicas.

4.6. RESPONSABILIDADES

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

La ADJUDICATARIA podrá subcontratar servicios, debiendo cumplir con sus mismas obligaciones.

La ADJUDICATARIA será responsable por todo daño, rotura y/o perjuicio que su personal causare en elementos, muebles y útiles y/o terceros, durante el periodo de ejecución de las tareas.

Asimismo, durante el periodo de ejecución del contrato, la ADJUDICATARIA asumirá la responsabilidad civil por los perjuicios o daños que pueda ocasionarse a terceros; será igualmente, responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes.

Deberá tramitar a su propio costo las habilitaciones requeridas por la PSA y cualquier otro organismo presente en los aeropuertos para la prestación del servicio requerido.

La ADJUDICATARIA deberá proveer a sus trabajadores del equipo de protección personal, herramientas, materiales y señalética de advertencia, en buenas condiciones de uso, para la realización de tareas de manera segura, con el objeto de evitar accidentes o prevenir infortunios y evitar sus consecuencias dañosas, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad e higiene (Ley N° 19.587), siendo obligación capacitar e instruir al personal por medio de indicaciones verbales y prácticas a fin de que ejecuten las tareas de manera segura, evitando situaciones de riesgo que puedan comprometer su seguridad, la de sus pares o la de los empleados de **EANA S.E.**

La ADJUDICATARIA deberá garantizar que los equipos de extinción estén operativos y vigentes permanentemente, recargas y/o pruebas hidráulicas. La recarga debe realizarse **15 (quince)** días antes de su vencimiento, enviando al responsable del sitio con copia al Departamento HSMA el Informe Técnico según Anexo I, incluyendo descripción de los sectores y ubicaciones asignadas, junto a sus correspondientes obleas homologadas (OPDS - DPS).

4.6.1. Seguridad Operacional

Para acceder a las dependencias de EANA S.E., se deberá gestionar la autorización de ingreso correspondiente. Asimismo, se deben tener presente las normas establecidas en "Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo" las cuales se encuentran detalladas en el punto 6.1. del Adjunto I **Condiciones Estandarizadas de Seguridad Operacional.**

4.6.2. Seguros Requeridos

La adjudicataria queda obligada a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio.
Los seguros a cumplir se detallan en el Adjunto II **Anexo "Seguros"** que acompaña la presente Especificación Técnica.

4.6.3. Residuos Y Medio Ambiente

La ADJUDICATARIA retirará del aeropuerto inmediatamente de finalizado el trabajo y se hará cargo de la disposición final de todos los residuos generados producto de este mantenimiento. Cumpliendo las reglamentaciones vigentes a nivel nacional / provincial que tienen que ver con medio ambiente. Presentará copia del certificado de deposición final de los residuos producto del mantenimiento ejecutado.

4.7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

4.7.1. Documentación previa al inicio de las tareas

Con la notificación de la OC y antes de comenzar los servicios, la Adjudicataria deberá presentar al Departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente.

- Listado del personal que prestará servicios en cada dependencia:
  - Nombre y Apellido, DNI, Nacionalidad, Domicilio
  - Certificados de buena conducta, de antecedentes penales
- Nómina vigente de ART. Por cada incorporación de un empleado el prestador deberá presentar una copia de la actualización de la nómina de ART donde certifique su inclusión a la misma
- Constancia de capacitación en temas y riesgos inherentes a las tareas a desarrollar. Deberá llevar la firma del Responsable de higiene y seguridad que asiste a la empresa
- Constancia de entrega de EPP según Resolución 299/11
- Vehículos que ingresarán a los predios detallando marca, modelo y número de dominio, los cuales deberán contar con las exigencias de seguridad en vigencia, señalamientos y seguros previstos para vehículos que ingresan en zonas aeroportuarias
- Nombre, Apellido y Número de contacto de un interlocutor válido, quién asumirá las comunicaciones entre la empresa adjudicataria, y **EANA S.E.**

- Nombre, Apellido y Número de contacto de un interlocutor en caso de EMERGENCIA.

Este listado de documentación es aplicable para los subcontratistas contratados por la ADJUDICATARIA.

4.7.2. Documentación durante el desarrollo de las tareas

Una vez comenzados los servicios, la Adjudicataria deberá mantener actualizada la Nómina de ART, presentando al Departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente:

- Certificado de cobertura de riesgos del trabajo de todo el personal, con las actualizaciones pertinentes cada vez y cláusula de no repetición, a favor de EANA S.E.
- Certificado de cobertura de riesgos del trabajo del personal de reemplazo, cada vez que esto ocurra

4.8. CONTROL OPERATIVO

EANA S.E. designará un responsable por el servicio de mantenimiento en cada dependencia, quien será el encargado de controlar el cumplimiento del contrato en cuanto a cantidad y calidad y conformará el servicio, completando el Formulario de Constancia de Recepción, disponible en el Portal de Solicitudes.

Cada vez que se produzca una intervención de mantenimiento o inspección de la sala de bombas y de los nichos hidrantes, deberá estar presente personal **EANA S.E.** del sitio donde se encuentran instaladas las bombas y los nichos y posteriormente el proveedor redactará el informe técnico (según Anexo I) firmando ambos en conformidad por lo expresado. Asimismo, el proveedor deberá enviar las novedades de actualización al Departamento de Higiene y Seguridad de **EANA S.E.** en formato previamente acordado.

La administración regional se reserva el derecho de auditar, verificar, comparar los datos suministrados, los que deben estar de acuerdo con el registro obtenido de los controles implementados en cada edificio en los que se preste el servicio.

El control de la prestación de servicios respecto de los operarios, se realiza al solo efecto de la acreditación del cumplimiento por parte de la empresa ADJUDICATARIA del servicio contratado, lo que no debe ser interpretado como un control del cumplimiento laboral del vínculo existente entre dicha empresa y los operarios, del cual **EANA S.E.** resulta en un todo ajena.

4.9. CONFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para el pago de la factura, la Adjudicataria deberá presentar al Jefe y/o Representante ANS, responsable por el servicio en la dependencia el informe técnico que detallará los trabajos realizados en el Aeropuerto.

Esta documentación más las Actas de Incumplimiento, donde quedaron asentadas las observaciones respecto del servicio de la presente especificación (si hubieren) y el Conforme del Servicio serán remitidos por Jefe ANS y/o Representante ANS al sector de administración regional, para luego ser enviados al sector cuentas a pagar de **EANA SE - Central.**

La ADJUDICATARIA deberá subir al portal *"cobranzas.com"* la factura por los servicios del mes, más el Conforme del Servicio.

4.10. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR

4.10.1. Condiciones de Seguridad

Todos los sistemas y procedimientos a emplear por el ADJUDICATARIO en el ejercicio del cumplimiento de la presente contratación, deberán estar bajo las normas de Seguridad e Higiene, normas establecidas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, y reglamentaciones aeronáuticas establecidas en cada caso.

La operación del equipamiento estará a cargo del usuario, y su intervención se limitará al uso del equipamiento dentro de la rutina normal de operación, el control y participación en la ejecución de las tareas de mantenimiento integral estará a cargo del ADJUDICATARIO.

4.10.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO – SISTEMA DE BOMBAS

MOTOBOMBA • GAMA DE TAREAS	Estado
Inspecciones con motor detenido	
Verificar estado general del equipo o incluyendo gabinetes	
Verificar nivel de aceite de motor de impulso	
Verificar nivel de refrigerante en motor de impulso	
Verificar estado tensión de correas	
Verificar restricciones en el filtro de aire sistema de admisión	
Verificar niveles de electrolito en baterías, limpieza ajuste de bornes	
Verificar instalación eléctrica cableados	
Verificar alarmas tablero del equipo funcionamiento de instrumentos	
Verificar correas, cubo ventilador, polea bomba de agua	
Verificar circuito tanque de combustible	

Verificar temperatura funcionamiento de circuito precalentador	
Verificar horómetro tomar lectura	
Verificar funcionamiento de car ador de baterías	
Intervenciones preventivas con motor detenido	
Efectuar limpieza general del equipo	
Efectuar ensayo de alarmas	
Verificar los soportes del sistema de escape, si están en buen estado y bien ajustados	
Purgar tanque de combustible	
Drenar trampa de agua del filtro de combustible	
Realizar en rase lubricación de mecanismos	
Limpieza externa de radiador	
Verificar aliviadores del cárter	
Limpieza del respirador del carter limpiar si es necesario	
Cambio del aceite de motor de impulso	
Cambio de filtros de aceite	
Reemplazo de aceite de motor y filtros se realizará una vez al año, o cuando un equipo alcance las 50 hs. de uso contadas desde el último cambio.	
Cambio de filtros de combustible	
Cambio de filtros de aire	
Cambio de líquido refrigerante si fuese necesario	
Cambio de filtro de refrigerante si lo tuviera	
Controlar / ajustar luz de válvulas si fuese necesario	
Controlar / ajustar inyectores de combustible si fuese necesario	
Revisar alternador, carbones, limpieza, conexiones.	
Revisar tablero de comando	
Revisar funcionamiento de sensores de alarmas.	

Intervenciones preventivas en la Bomba con motor detenido	
Verificar el alineamiento del acoplamiento de la bomba, manchón	
Lubricar acoplamiento de la bomba, manchón, trasmisión cardánica, crucetas	
Lubricar cojinetes de la bomba	
Engrasar los rodamientos de la bomba, si es necesario (VERIFICAR TIPO DE RODAMIENTO)	
Ajustar empaquetadura verificar que no haya perdidas	
Intervenciones preventivas con motor en marcha 15 min.	
Prueba de arranque manual de emergencia	
Recorrida en circuito de agua, aceite combustible detectando posibles pérdidas	
Verificar sistema de escape	
Verificar excesiva contra presión Silenciador/Escape tapado	
Verificar estado material de antivibratorios	
Verificar el funcionamiento del circuito de seguridad	
Verificar sistema de ventilación aire del motor	
Tomar temperatura de turbos culata de cilindros después de 10' de marcha	
Verificar funcionamiento y regulación de la válvula de alivio de acuerdo a especificación NFPA 25 (Solo personal CALIFICADO	
Efectuar lectura de parámetros: tensiones V, Presión aceite. Horas de funcionamiento hs.	
Verificar parada de emergencia	
Intervenciones preventivas en la bomba con motor en marcha	
Ensayar la curva de la bomba	
Confeccionar un informe con 5 valores como mínimo contemplando los valores a 0% y a 150% de caudal. Trazar curva presión- caudal	
Verificar la velocidad de la bomba para cada caudal	
Anotar la presión de aspiración y de descarga para cada caudal	
Operar los interruptores de caudal y de alarma	

Verificar que no haya perdidas en la empaquetadura Tiene un sello mecánico o empaquetadura con prensa estopa En este caso hay que controlar el oteo que no sea menor a 30 gotas por minuto	

BOMBA JOCKEY - GAMA DE TAREAS	Estado
Intervenciones preventivas con motor detenido	
Verificar la presión en el manómetro	
Verificar estado de los manómetros	
Verificar el estado de los presostatos	
Verificar estado limpieza del pulmón hidráulico	
Hacer ensayo de aislación eléctrica de bobinado de motor	
Verificar estado del tablero de comandos	
Intervenciones preventivas en la bomba con motor en marcha	
Realizar un control de funcionamiento	
Control del Sistema de arranque	
Medidor valores de consumo por fase, contrastar con valores de chapa	
verificar que no ha a perdidas en la empaquetadura	

4.10.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO - HIDRANTES

El mantenimiento de los hidrantes de incendio deberá ser conforme a lo requerido por cada fabricante y la NFPA 25-24-Norma IRAM 3594-Código Básico de Edificación Art.10, Código de Norma de Edificación Capitulo 9, Código Uniforme de Edificación Capitulo 38 debiendo figurar dentro del plan de mantenimiento dichos requerimientos.

Se efectuarán check list mensual en lo hidrantes de columnas húmeda, debiendo comprobar como mínimo

a) Se verificará el estado del racorado de manguera, desconectando y volver a racorarla, de esta manera una parte diferente de la manguera se situará en el cómo, comprobar que las juntas no estén deterioradas y reemplazar si están dañadas.

b) Lubricado de racores con grafito, asegurando su funcionamiento.

c) Comprobación del estado de las boquillas, lubricación con grafito de ser necesario

d) Abrir cada hidrante y dejar fluir durante no menos de 1 minuto

e) Mantener actualizado el vencimiento de las PH de mangueras, debiendo dejar registro en cada una de ellas de acuerdo a la normativa vigente

Cabe destacar que realizara mantenimiento inmediato de cualquier componente que falle para que funcione correctamente durante las pruebas y / o ensayos. Deberán completarse los check list afín, guardándose los registros (check list) debiendo entregar debidamente firmados al responsable de mantenimiento.

El ADJUDICATARIO deberá de elaborar un instructivo en el cual incluya teléfonos de emergencia y procedimiento para operar las bombas y nichos pertinentes, el mismo deberá ser previamente consensuado con el Departamento HSMA y tendrá que ubicarlo en formato claro e inalterable en la central de incendio.

4.10.1.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de mantenimiento correctivo necesarios para devolver el equipo a la condición de parámetros nominales de funcionamiento que permitan la calificación de "En Servicio".

Efectuar las reparaciones, ajustes y mediciones en el lugar donde se encuentra el equipo o en el taller del ADJUDICATARIO o subcontratado, con herramientas e instrumental adecuados.

En caso de interrupción del servicio superior a 24 horas, se facilitarán medios de extinción portátiles suficientes y adecuados a la carga de fuego existente.

4.10.2. Señal de alarma o incidente

Ante una señal de alarma o incidente en la Sala de Bombas (por ejemplo rotura de alguna maquinaria, cañería o manguera de la instalación contra incendio o nichos hidrantes.)

1. El Jefe ANS/CNS y/o Representante ANS/CNS del sitio dará aviso vía telefónica al departamento HSMA y al ADJUDICATARIO de la situación.

2. El ADJUDICATARIO deberá dar soporte necesario para subsanar y/o resolver la situación, Tiempo máximo de Respuesta (TMR) dentro de los 10 (DIEZ) minutos del aviso.

3. En caso de no resolución, deberá prestar soporte presencial ya sea con personal propio o subcontratado, dentro de un plazo de 3 (TRES) horas del aviso.

4. En el caso de que hubiera disrupción del servicio, la ADJUDICATARIA facilitará medios de extinción portátiles suficientes y adecuados en un período no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5. Notificar los detalles de la intervención y Plan de acción, mediante el Anexo I – Informe Técnico al Jefe ANS/CNS y/o Representante ANS/CNS del sitio y al Departamento de

HSMA de EANA, en un período no mayor a 24 (veinticuatro) horas para consensuar las acciones correctivas.

Toda situación de emergencia deberá de ser comunicada vía telefónica y mediante mail al Departamento HSMA.

4.11. REPUESTOS Y MATERIALES

La ADJUDICATARIA deberá proveer los repuestos necesarios para ser utilizados como reemplazo de elementos defectuosos y aquellos para una puesta en marcha inicial, detectados en las tareas de mantenimiento preventivo. Este será ejecutado a través del renglón de la OC "mantenimiento correctivo", cuenta corriente mediante solicitudes de pedido, de acuerdo al punto XIV.6. del Reglamento de compras y contrataciones EANA.

El listado de los elementos utilizados se documentará en los informes técnicos correspondientes indicando claramente N° de Parte, denominación y equipo al cual pertenece.

La ADJUDICATARIA deberá realizar las acciones necesarias para obtener en tiempo y lugar oportuno los repuestos y materiales requeridos para efectuar las tareas de mantenimiento, incluso los trámites de importación, si fuese necesario, despacho a plaza y traslado hasta el lugar de utilización.

Todos los materiales o repuestos deberán ser nuevos, sin uso, originales o sustitutos directos recomendados por el fabricante del equipamiento.

4.12. INSPECCIONES

Personal de **EANA S.E.** podrá efectuar visitas de inspección técnica, previamente al ADJUDICATARIO de la misma, con una anticipación de **48 (cuarenta y ocho)** horas, procediéndose en estas oportunidades a verificar el correcto cumplimiento de los puntos contractuales. Una vez finalizada la misma, se labrará un Acta con los resultados y trabajos realizados, firmada tanto por el personal de **EANA S.E.** como así el técnico del ADJUDICATARIO, avalada por el Jefe del servicio pertinente.

Un técnico del ADJUDICATARIO deberá estar presente en cada oportunidad que se realicen las inspecciones mencionadas en el párrafo anterior.

4.13. MODIFICACIONES

En aquellos casos que el ADJUDICATARIO, sobre la base de la experiencia adquirida o las recomendaciones del fabricante, sugiriera la introducción de modificaciones para mejorar el sistema, las mismas no podrán efectuarse sin previo estudio y autorización de **EANA S.E.**

El ADJUDICATARIO deberá asesorar, por iniciativa propia o a requerimiento de **EANA S.E.,** sobre la conveniencia o necesidad de efectuar cualquier trabajo, reparación o modificación no comprendida en los alcances de esta Especificación Técnica y deberá presentar una cotización y descripción detallada de dichos trabajos, con indicación del plazo de entrega. Queda a criterio de **EANA S.E.** la realización de los trabajos por otros medios.

En todos los casos, el ADJUDICATARIO presentará ante **EANA S.E.,** un presupuesto indicando el costo y plazo de entrega para la concreción de dichas modificaciones, adjuntando un informe técnico en

el que se describan las razones técnico operativas y se detalle en forma pormenorizada las modificaciones propuestas.

EANA S.E. se reserva el derecho de gestionar, sobre la base del presupuesto indicado precedentemente una orden de compra adicional por la modificación propuesta, o desestimar la misma.

4.14. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL

Durante el período de mantenimiento, objeto de esta Especificación Técnica, el traslado de los técnicos, material, equipos, repuestos, herramientas e instrumental, cuando fuese necesario, estará a cargo y bajo responsabilidad del ADJUDICATARIO, el que deberá informar en tiempo y forma a **EANA S.E.**, para su adecuado control.

4.15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Si el ADJUDICATARIO no cumpliese, parcial o totalmente, lo determinado en esta Especificación Técnica, EANA tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la multa que se especifica en las tablas posteriores según situaciones:

4.15.1. Mantenimiento Preventivo

El incumplimiento de alguna de las tareas que comprenda al "Mantenimiento Preventivo" especificado en el punto 4.10.1.1, o de otras obligaciones de carácter general establecidas en la presente Especificación Técnica la multa a aplicar, será según el siguiente criterio

Incumplimientos	Monto de la multa
UN (1) incumplimiento*	Multa del CINCO (5) % por día de atraso del monto mensual hasta el CIEN (100) % del Contrato correspondiente al servicio afectado. Dicha multa será descontada del monto mensual siguiente.
Más de UNO (1) incumplimientos	Multa con incrementos consecutivos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar el mes siguiente.

*Situaciones a evaluar y validar con el Departamento de HSMA de EANA

A partir de la QUINTA multa aplicada, será opción de EANA S.E. considerar al ADJUDICATARIO incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna. Señal de alarma o incidente.

4.15.2. Mantenimiento Correctivo

El incumplimiento de alguna de las tareas que comprenda al "Mantenimiento Correctivo" especificado en el punto 4.10.1.2, o de otras obligaciones de carácter general establecidas en la presente Especificación Técnica la multa a aplicar, será según el siguiente criterio:

Incumplimientos	Monto de la multa
UN (1) incumplimiento*	Multa del CINCO (5) % por día de atraso del monto mensual hasta el CIEN (100) % del Contrato correspondiente al servicio afectado. Dicha multa será descontada del monto mensual siguiente.
Más de UNO (1) incumplimientos	Multa con incrementos consecutivos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar el mes siguiente.

*Situaciones a evaluar y validar con el Departamento de HSMA de EANA

A partir de la QUINTA multa aplicada, será opción de EANA.SE considerar al ADJUDICATARIO incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.

En los casos en los que EANA SE observará deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Especificación, documentará esta situación a través del Acta de Incumplimiento (Anexo IV), la que deberá ser rubricada por un representante del ADJUDICATARIO. En caso de no estar de acuerdo con los conceptos vertidos en la misma, podrá expresar su disconformidad por escrito al Departamento de HSMA.

4.12.3.1. Tiempo Máximo de Respuesta (TMR)

Excedido **el Tiempo Máximo de Respuesta (TMR): virtual 10 minutos, presencial 3 Hs (si es necesario)**, se procederá según el siguiente criterio:

Incumplimiento – TMR	Monto de la multa
UN (1) acontecimiento*	DIEZ (10) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar del monto mensual del mes siguiente.

Más de UN (1) acontecimiento	Incrementos consecutivos y acumulativos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar del monto mensual del mes siguiente.

*Situaciones a evaluar y validar con el Departamento de HSMA de EANA

4.12.3.2. Restauración a condiciones estándar (RCE)

Presentación de Reporte de incidente y plan de acción para restauración a condiciones estándar en 24 hs del incidente, para acordar con Departamento de HSMA.

Incumplimiento	Monto de la multa
Presentación de Reporte de incidente y plan de acción (más de 24 Hs del evento)	DIEZ (10) % del monto mensual del contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar del monto mensual del mes siguiente.
Presentación de Reporte de incidente y plan de acción (cada 24 hs de retraso)	Incrementos consecutivos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar del monto mensual del mes siguiente.

Plan de acción: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de las acciones definidas, serán condición para la confección de la/las correspondiente/s Acta/s de Incumplimientos.

WALTER CLAUDIO BORSI
JEFE ANS REGIONAL
EZEIZA EANA S.E

Dr. GUSTAVO A. MIÑO
Jefe del Depto. Reg. Administrativo
REGIONAL EZEIZA
EANA S.E

Ing. Javier Lopez
Gerente
Calidad, Seg., Hig. y M.A.
EANA S.E.

5. ANEXOS

5.1. ANEXO I

INFORME TECNICO **N° de Folio**

DEPENDENCIA:								TIPO DE INTERVENCIÓN (marcar con x)		
PEDIDO DE MANTENIMIENTO				PUESTA EN SERVICIO				PREVENTIVA	CORRECTIVA	OTRAS
HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO			

EQUIPO: **marca-modelo**		**N° DE SERIE DEL EQUIPO:**	

NOVEDAD /DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:
TAREAS REALIZADAS:
REPUESTOS UTILIZADOS:
RECOMENDACIONES:
OBSERVACIONES

Firma y aclaración TÉCNICO ADJUDICATARIO

Firma y aclaración USUARIO

5.2. ANEXO II

5.2.1. SALA DE BOMBAS AEROPUERTO SAN FERNANDO

EQUIPOS A INTERVENIR				
AEROPUERTO	**EQUIPO**	**MARCA**	**MODELO**	**N° DE SERIE**
SFO	Motor Diesel	Clarke	JU4H-UF54	SO170700P
SFO	Moto Bomba	SPP Pumps	TD12F	USA-01-21-C282
SFO	Bomba Jockey	Grundfos	CRN 5-22 X-FGJ-A-E-H00	P12301

5.1. ANEXO III

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO que los señores ....., de la firma: ....., realizaron el día ..... la visita en las instalaciones donde se efectuarán los trabajos concernientes al Servicio de mantenimiento preventivo de Sala de Bombas y Nichos Hidrantes en EANA S.E., citas en .....y relevaron toda información complementaria que pueda resultarle de utilidad para que pueda obtener una exacta apreciación de las características de los trabajos a realizar, sus dificultades y su costo.

.....

Firma y Aclaración personal EANA S.E.

5.2. ANEXO IV

ACTA DE INCUMPLIMIENTO

En la ciudad de ....., asiento del Aeropuerto ..... provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... de 202.., quien suscribe, ..., D.N.I. Nro. ....., Jefe/Responsable del Departamento ANS ....., procede a labrar la presente acta para dejar constancia que el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SALA DE BOMBAS Y NICHOS HIDRANTES**, a cargo de la empresa ....., CUIT ....., *(Detallar la Observación)* .....

.....

.....

en el mes de .....-

RENGLON .....DE LA OC .....

Sin más se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma y Aclaración personal EANA S.E.

Firma y Aclaración personal Adjudicataria

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

ANEXO SEGUROS
"SERVICIO MANTENIMIENTO SALA DE BOMBAS Y NICHOS HIDRANTES"
AEROPUERTO SAN FERNANDO

CIRCUITO DE FIRMAS			
AUTOR	Maria Candelaria Poggio	ASC	25/09/2023

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO 2
2. SEGUROS 2
   a. Seguro de Vida Obligatorio. 2
   b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART). 2
   c. Seguro de Accidentes Personales. 3
   d. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva 4
3. CONSIDERACIONES GENERALES 5
4. SINIESTROS 5
5. MODIFICACION, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA 5

ANEXO SEGUROS

1. OBJETO

El presente Anexo tiene como objeto establecer los requisitos mínimos que deberá satisfacer los Oferentes en relación al servicio de mantenimiento sala de bombas y nichos hidrantes, del Aeropuerto de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

2. SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

A continuación, se detallan los seguros que deberán ser contratados:

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro.
Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:
"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y*

PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera),sus funcionarios, empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y Nº de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

Además, se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)
- Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Es obligación de la Contratista Principal o SubContratistas contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96

- Acreditación de Responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales).

c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la CONTRATISTA utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la CONTRATISTA deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: $ 5.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: $ 5.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: $ 300.000
- Gastos de Sepelio: $ 300.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de los trabajos a realizar en (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de DÓLARES CIEN MIL (USD100.000) por evento. La póliza emitida deberá contar con la siguiente cláusula: "En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a la *EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385* (u otro organismo que así lo requiera), por un siniestro indemnizable por la presente póliza, *EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385* (u otro organismo que así lo requiera) serán considerados Asegurados para la presente póliza". A su vez la póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385* (u otro organismo que así lo requiera) con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada por subcontrataciones de la contratista y en el que *EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385* y sus empleados deberán ser considerados terceros en la póliza.
A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

Ubicación del riesgo: ***Dependencias de la EANA.SE – Aeropuerto San Fernando.***

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos

precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la Obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. la Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

4. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera clausulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.
Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra.
En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.

M. CANDELARIA POGGIO
Coordinadora Área Seguros
Corporativos - GEALF
EANA S.E.